

por aver citado con papelita antecedente,
es de Dictamen, que atendida la soliteza
del Sr. Barth. de Arg. y que anteriormente
le havia hablado anteriormente para el caso
ba el caso el Lic.º don Bernardo Lorenz
Melinas Abogado de los R.ºs. Consejo de S.º
ro en quien asi por su empleo como p.º en
circunstancias tiene la calidad de Hon.
haver para exercitar dno empleo, y de
una conducta particular, desde luego p.
estas razones, y atendiendo a la cuali-
dad de nobleza en su persona por razon
de su oficio, que es lo que apetece. M.º G.
Dios guarde, según consta de ella, desde
luego le nombra por el no del numero
que quedado vacante por el fallecim.
de miq.º Sr. Gil, diciendo el dño a salvo
a Ref.º don Barth.º para que use
de su dño.

El Sr. don Xpbal. Maxia Munoz Dixo:
se conformaba en todo lo que queda refe-
rido por el Sr. don Juan Spuche, y solo añ-
dia, que respecto de una noticia de
existir en el Archivo de esta villa una
R.º Provision que trata de la posesion
inmemorial en que esta, y de esta villa,
señalando dice, como es el m.º
de cada un año p.º el nombramto de
las c.ºnias de que el m.º p.º, y para que
no se pare perjuicio a qualquiera otro
seguro, que con estos fundam.ºs no se
de